La Dirección General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, en base en lo dispuesto en los Artículos 1 Fracción I, 9, 10,16, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 43, 54, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63 y 64 y demás relativos aplicables a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Artículo 50 del Decreto No. 319 de Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, y con fundamento en los artículos sexto fracción XX y décimo octavo fracción XVII del Decreto de Creación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz y, en el acuerdo ***CONALEP.SORD.08.26.15*** del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Colegio, le formula una atenta invitación para participar en la Licitación Simplificada No. **LS-104S80823-015-15**, al Dictamen de Suficiencia Presupuestal **SSE/D-0407/2015** y Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión (RPAI) No. **104S80823/0017CG/2015,** emitidos por la Secretaria de Finanzas y Planeación de acuerdo a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que los interesados deberán sujetarse a las siguientes:

BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-104S80823-015-15, PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCION GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

CONCEPTO
PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye la adjudicación de un contrato para la adquisición de **REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE COMPUTO,** de conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo técnico de las presentes bases.

CONDICIONES
SEGUNDA.- Las condiciones de contratación son las siguientes:

I) **Plazo de entrega**: dentro de los 20 días hábiles posteriores a la realización del pedido o firma del contrato por parte de la Dirección General del Colegio.

II) **Lugar de entrega** en el área de Servicios Administrativos de cada uno de los planteles descritos en el anexo técnico en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. El tipo de transporte a utilizar será a criterio del licitante por su cuenta y riesgo pero los bienes objeto de la presente licitación deberán asegurarse hasta su destino final sin costo adicional para la Convocante.

III) **Pago**: se pagará en moneda nacional contra factura emitida por concepto de dicha adquisición y conforme a las disposiciones fiscales, a través de transferencia electrónica, previa entrega a satisfacción de la convocante de las **REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE COMPUTO** y de la factura correspondiente.

IV) **Crédito**: a 15 días naturales después de la presentación de la factura en las oficinas de la Dirección General del Colegio (ubicadas en Francisco González Bocanegra No. 37, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Veracruz).

V) **Facturación:** a nombre del **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**, con RFC CEP000829 5R6 y domicilio fiscal en la calle Francisco González Bocanegra No. 37, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Ver.

VI) **Sostenimiento de precios:** por un término de 30 días naturales después de celebrada la junta de presentación y apertura de propuestas **aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.**

VII) Garantía de los Bienes: Garantizar las **REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE COMPUTO** contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicio oculto por el término de doce meses, contado a partir de la recepción de las **REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE COMPUTO**, en donde se compromete a llevar a cabo el cambio de las **REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE COMPUTO** que se encuentre en la situación antes descritas en un término no mayor a 72 hrs a partir de la recepción de la solicitud por parte de la Dirección Estatal del Colegio.

COMISIÓN DE LICITACIÓN

TERCERA.- El Procedimiento de licitación estará a cargo de una Comisión integrada por un grupo de servidores públicos de la Dirección General del Colegio. Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación presidida por el Lic. David Cárdenas López, Subcoordinador Administrativo y estará integrada por los C.C. Ing. Josué Morales Carrasco, Jefe de Informática, C.P. Lorena Figueroa Saldivar, Jefe de Recursos Financieros; Lic. Joel Arteaga Aponte, Titular de la Jefatura Jurídica, Lic. Manuel Blanco Río, Jefe de Formación Técnica, C. P. Oscar Rico López, Jefe de Infraestructura y Adquisiciones. A los actos concernientes al procedimiento de licitación, se invitará al Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles.

JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

CUARTA.- La junta de apertura de propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día **lunes 21 de septiembre del 2015, a las 15:00 horas,** en las instalaciones de esta Dirección General, ubicadas en la Calle Francisco González Bocanegra No. 37, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, en esta Ciudad de Xalapa, Veracruz. La asistencia a la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas es opcional, los proveedores invitados que estén interesados en concursar podrán presentar sus propuestas personalmente o bien remitirlas al domicilio arriba señalado, en el entendido que **toda propuesta extemporánea a la fecha y hora del acto de apertura será desechada**.

QUINTA.- Para el caso de los licitantes que opten por asistir personalmente o a través de representante legal a la junta de presentación y apertura de proposiciones, su personalidad se tendrá por acreditada con la documentación que presenten dentro del sobre de la proposición técnica. En caso de que quien asista a esta junta sea una persona distinta al licitante, su representante o apoderado legal deberá presentar al momento de su registro la documentación siguiente:

a) **Carta poder simple específica para participar en el acto que corresponda, debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando copia de identificación oficial del otorgante y aceptante.**
b) **Identificación oficial vigente con fotografía en origina de quien asiste en representación.**

INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

SEXTA.- Cada participante entregará dos sobres debidamente cerrados y firmados, uno con su propuesta técnica y otro con la económica, elaborándolas conforme a los criterios siguientes:

I.- Una sola opción de cotización en moneda nacional, idioma español, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras.

II.- Los documentos elaborados por los licitantes, que integren las proposiciones tanto técnica como económica serán en original, específicamente para la presente licitación y **deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen**.

III.- **La propuesta técnica deberá entregarse dentro de un sobre debidamente cerrado y firmado**, en ella se señalará lo siguiente:

a) La marca, especificaciones, unidad de medida, cantidad de bienes de las partidas a ofertar, mismos que deberán cumplir con lo requerido en el anexo técnico de las presentes bases.

b) Catálogo, fotografía o folleto ilustrativo que respalde técnicamente las partidas en concurso, los catálogos o folletos que no señalen el consecutivo a que corresponden se tendrán por no presentados, al momento de la revisión cualitativa.

c) Carta de garantía de las **REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE COMPUTO** contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicio oculto por el término de doce meses, contado a partir de la recepción de las **REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE COMPUTO**, en donde se compromete a llevar a cabo el cambio de las **REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE COMPUTO** que se encuentre en la situación antes descrita en un término no mayor a 72 hrs a partir de la recepción de la solicitud por parte de la Dirección Estatal del Colegio.

d) El participante o el representante legal de la participante (en caso de ser persona moral) deberá presentar dentro del sobre que contiene la propuesta técnica, escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada las propuestas correspondientes, mismo que deberá presentarse conforme al **Anexo 1.**

e) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que no se encuentra bajo los supuestos del Artículo 45 del mismo ordenamiento, conforme al **Anexo 2**.

f) Copia fotostáticas de las tres últimas facturas, expedidas por la empresa participante, las cuales deben corresponder a la venta de las **REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE COMPUTO** o giro similar, con una antigüedad no mayor a tres meses. Esto con la finalidad de verificar la validez, autenticidad fiscal de los comprobantes expedidos y giro del negocio.

g) Copia de del Registro Federal de Contribuyentes del participante ya sea persona física o moral.

h) Escrito en el que el proveedor, bajo protesta de decir verdad conoce el contenido y el alcance de la invitación, de las bases de Licitación, de los anexos y de las condiciones establecidas en las mismas **Anexo 5**.

i) Escrito donde señale la dirección de la empresa, teléfono, fax y correo electrónico donde se podrán realizar las notificaciones que deriven de la presente licitación.

j) Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de los impuestos federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, con fundamento en lo estipulado por el Artículo 9-Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz, o carta compromiso de presentar dichas constancias, y de manera obligatoria incluirlo en los documentos a presentar para la suscripción del contrato.

k) Copia del padrón vigente de SEFIPLAN.

l) Copia del oficio de invitación.

No deberán incluirse aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica, la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.

IV.- La propuesta económica deberá entregarse dentro de otro sobre debidamente cerrado y firmado, en ella se señalará lo siguiente:

a) El precio unitario y total por partida, así como total global, desglosando el importe del concepto del Impuesto al Valor Agregado. **Se deberá respetar la numeración de las partidas, consecutivos, las cantidades y unidades de medida establecidas en el anexo técnico, asimismo deberá venir incluida en medio magnético (disco compacto) de acuerdo a las especificaciones y formato del anexo técnico de la presente licitación.**

b) Escrito donde mencione sus condiciones de venta que deberá ajustarse a lo señalado en la base segunda de la presente licitación.

c) Escrito en el que manifieste estar de acuerdo en que en el caso de resultar adjudicado, se acepte el pago correspondiente, mediante transferencia. **Anexo 3.**

En el caso de que la oferta económica no establezca las condiciones de venta, se entenderá que el licitante acepta las que se señalan en las presentes bases de licitación. En caso de discrepancia entre el precio unitario y global se tendrá como valido el unitario.

Solo se aceptarán proposiciones que consideren, en su caso, hasta centésimos de peso.

DICTAMEN TÉCNICO

SÉPTIMA.- Una vez concluida la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, se turnarán las proposiciones técnicas al área de Informática dependiente de la Subcoordinación de Innovación y Tecnologías de la Información de este Colegio, para que proceda a la elaboración del dictamen técnico.

OCTAVA.- El dictamen técnico se formulara por escrito, conteniendo de manera clara y concreta los razonamientos y sustentos técnicos por los cuales los licitantes cumplan o incumplan las especificaciones y características que se estipularon en las bases de la presente licitación.

NOVENA.- El dictamen técnico sustentará, en su aspecto de evaluación técnica, al dictamen técnico económico de la licitación que servirá de fundamento para la emisión del fallo.

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO

DÉCIMA.- El dictamen técnico-económico será emitido por la Comisión de la Licitación y contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas, señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento; el comparativo de las ofertas y condiciones de venta; el análisis de cuál es la proposición más solvente o conveniente para la convocante, o en su caso los sustentos para declarar desierta la licitación; el fundamento legal y los resolutivos en los cuales se ha de apoyar el fallo.

DÉCIMA PRIMERA.- El dictamen técnico económico y fallo de la presente licitación se emitirá el día **22 de septiembre del 2015,** mismo que será comunicado por escrito **22 de septiembre del 2015.** De las 9:00 a las 19:00 horas a los participantes, publicándose vía internet, en la página oficial del Colegio y en el sistema COMPRAVER.

INNEGOCIACIONES DE LAS CONDICIONES Y PROPOSICIONES

DÉCIMA SEGUNDA.- Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrán ser negociadas.

SUPUESTOS DE DESCALIFICACIÓN

DÉCIMA TERCERA.- Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada
b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la Convocante.
c) Incumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de licitación.

En caso de incurrir en las hipótesis de los incisos a) y b) adicionalmente se hará acreedor a las sanciones del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles.

DECIMA CUARTA.- Queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí. Los Órganos de Control Interno de las Instituciones vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Competencia Económica y podrán en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad; vigilará, asimismo, la Ley Federal de Metrología y Normalización, específicamente en lo relativo a normas oficiales mexicanas o normas mexicanas".

DERECHO PREFERENCIAL PARA PROVEEDORES LOCALES

DÉCIMA QUINTA.-De acuerdo al Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el estado de Veracruz, tendrán preferencia para ser adjudicatarios y se les permitirá un precio de hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- La adjudicación se otorgará por partidas al proveedor que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y garanticen a la Convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Se preferirán bienes de calidad superior a las especificaciones mínimas requeridas, en igualdad de condiciones de precio y aun cuando resulte un diferencial de precio no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad y la cotización o cotizaciones más bajas, a juicio de la Convocante siempre y cuando con ello no se rebase la disponibilidad financiera autorizada. Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos y en caso de aquellas partidas cuyas cantidades requeridas sean impares por no poder dividirlas proporcionalmente, la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación.

SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y/O PEDIDO

DÉCIMA SÉPTIMA.- El licitante adjudicado o su representante legal con base en los Artículos 27 y 60 siendo el monto mayor a los 1,135 salarios mínimos ($77,497.80) deberán presentar ante la Dirección General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, dentro de un horario de 9.00 a 15:00 hrs y de 17:00 a 19:00 hrs, la siguiente documentación legal en original y copia para cotejo el **23 de septiembre del 2015,** para efectos de la suscripción del contrato, así como el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

a) Registro Federal de Contribuyentes, en el caso de persona física o moral.

b) Acta Constitutiva de la Sociedad, en el caso de personas morales y para personas físicas Acta de Nacimiento.
c) Identificación oficial vigente del licitante, o en su caso de su representante legal.
d) Poder Notarial del Representante Legal de la Empresa que vaya a suscribir el contrato.

De no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante y la diferencia de costo no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada.

DÉCIMA OCTAVA.- Dentro de su presupuesto aprobado y con fondo disponible, la Dirección General de Conalep en el Estado de Veracruz, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de las **REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE COMPUTO**, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de las **REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE COMPUTO** sea igual al pactado originalmente, en conformidad al artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

DÉCIMA NOVENA.- En conformidad al artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Art. 22 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos o pedidos correspondientes, la calidad de los bienes, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá exhibir a favor de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dentro de los primeros diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total de este, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, asimismo deberá estar vigente por un período de un año a partir de la firma del contrato, conforme al **Anexo 4**, El incumplimiento de la entrega de la fianza en el tiempo previsto, será causa de rescisión del contrato.
Cuando exista incumplimiento parcial y/o total del contrato, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

RESCISIÓN DE CONTRATO

VIGÉSIMA.- La Dirección General de Conalep en el Estado de Veracruz, podrá rescindir administrativamente el pedido o contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando concurran razones de interés público, en términos de lo dispuesto en los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SUPUESTOS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

VIGÉSIMA PRIMERA.- Con fundamento en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la dependencia podrá declarar desierta la presente licitación en los siguientes casos:

a) No haya licitantes;
b) Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
c) Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la invitación y en las bases respectivas;
d) No lo permita el presupuesto;
e) Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
f) Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

Así mismo y de conformidad con el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuando solo se cuente con una propuesta, la Convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único, de no ser conveniente se declarará desierta la licitación.

CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La convocante podrá disminuir o incrementar la cantidad, adicionar partidas o cancelar la presente licitación, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales, se haga imposible el cumplimiento económico de la presente licitación. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

RECURSO DE REVOCACIÓN

VIGÉSIMA TERCERA.- Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante agraviado mediante el recurso de revocación, el cual deberá ser interpuesto ante la Contraloría General del Estado, teniendo un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo dispuesto de los artículos 82 y 83 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

PENAS CONVENCIONALES

VIGÉSIMA CUARTA.- De conformidad con lo establecido en los Artículos 73, 74 y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los proveedores o licitantes que infrinjan dicha Ley se les aplicarán las penas convencionales siguientes:

a) Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigente en la Capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción; y
b) Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.
c) Al proveedor que, en forma reiterada infrinja las disposiciones de la Ley de referencia, se le cancelará su registro de manera definitiva en el padrón de proveedores, haciéndolo del conocimiento de las demás instituciones.
d) Las penas convencionales de prohibición general o cancelación definitiva serán sin perjuicio de las económicas que procedan.

VIGÉSIMA QUINTA.- En conformidad con el Artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las

penas convencionales que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases, pedidos o contratos de la presente licitación serán las siguientes:

a) Cuando el participante ganador una vez celebrado el pedido o contrato respectivo se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **TRES AL MILLAR** por cada día hábil de atraso, sobre el importe de las **REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE COMPUTO** pendientes de entregar, en el cual será deducido del importe total a pagar de la factura que para el pago se tramite, dicha sanción se establecerá en el contrato o pedido respectivo.

b) Cuando sin causa justificada incumpla en las entregas de los bienes en el término convenido, se hará efectiva la fianza relativa al incumplimiento del contrato.

MODIFICACION DE LAS BASES

VIGÉSIMA SEXTA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, haciéndolo del conocimiento de los participantes por lo menos con veinticuatro horas previas a la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas.

ACLARACIONES

Para aclarar cualquier duda sobre los bienes motivo de la presente licitación, deberán dirigirse a la Dirección General de Conalep en el Estado de Veracruz, sito en calle Francisco González Bocanegra No. 37, Col. Adalberto Tejeda, en esta ciudad de Xalapa, Veracruz; o bien comunicarse a los teléfonos y fax 818-50-13 y 818-47-73, e-mail: dcardenasl@conalepveracruz.edu.mx, infraestructura524@prodigy.net.mx y oricol@conalepveracruz.edu.mx.

A t e n t a m e n t e.
Xalapa, Ver., a 2 de septiembre de 2015

Lic. David Cárdenas López
Subcoordinador Administrativo